



Resolución Directoral

Arequipa, 21 de OCTUBRE del año 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1215-2016-GRA/GRS/HG-D de fecha 21 de octubre del 2016, mediante el cual la Dirección General del Hospital Goyeneche acepta la propuesta efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración para la **CONFORMACIÓN del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de oxígeno**;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de contratación indica: Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE;

Que, El Memorando N° 1215-2016-GRA/GRS/HG-D, la Dirección General del Hospital Goyeneche autoriza la conformación del **Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición Oxígeno**;

Que, es necesario que en el Hospital Goyeneche se constituya el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de Oxígeno con el fin de que se encargue de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección, hasta la Buena Pro consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección del Proceso de Selección; de acuerdo al Artículo 24° de la Ley de Contrataciones; y



Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en Concordancia al D.S. N° 185-2004-EF, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Directiva 03-2007-EF/ 76.01 Texto Único Ordena Anexo 02 Ejecución del Presupuesto para los Gobiernos Regionales, Directiva 015-2007-EF/76.01 Directiva para la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada PPTM y la Aprobación de Calendario de Compromiso para el Gobierno Regional y los Gobiernos Regionales, y según lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración y con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Oxígeno**, con el fin de que se encarguen de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------------------|
| SR. LOLO PAREDES PAMO, Tec. Adm III, Nivel STA
Ing. Eduardo Ricardo Saavedra Vizcarra, Ingeniero I, Nivel SPD | PRESIDENTE
Suplente |
| SR. ERON VILLASANTE PAREDES, Esp. Adm II, Nivel SPC
Srta. Luz Marina Ccama Cerezo, Tec. Adm. - CAS | TITULAR
Suplente |
| SR. MILTON DANIEL LOAYZA CAHUANA, Tec. Adm. II, Nivel STB
Sra. Lizeth Vanessa Diaz Chipana Esp. Adm. II, Nivel F-1 | TITULAR
Suplente |

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, ejercerá las funciones conforme a las facultades, responsabilidades y sanciones que estipula el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección al término del proceso entregará a la Dirección General toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo, para las acciones respectivas por la Oficina correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referido en el Artículo 1 de la presente resolución encargando al presidente los Expedientes de contratación aprobado con la documentación técnica necesaria que servirá para el cumplimiento de las funciones encargadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ
Juan Manuel Zavallos Rodríguez
Mg. Juan Manuel Zavallos Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 033303

JMZR/YBA/LVDCH



Resolución Directoral

Arequipa, 21 de OCTUBRE del año 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1216-2016-GRA/GRS/HG-D de fecha 21 de octubre del 2016, mediante el cual la Dirección General del Hospital Goyeneche acepta la propuesta efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración para la **CONFORMACIÓN del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniformes;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de contratación indica: Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE;

Que, El Memorando N° 1216-2016-GRA/GRS/HG-D, la Dirección General del Hospital Goyeneche autoriza la conformación del **Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de Uniformes;**

Que, es necesario que en el Hospital Goyeneche se constituya el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de Uniformes con el fin de que se encargue de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección, hasta la Buena Pro consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección del Proceso de Selección; de acuerdo al Artículo 24° de la Ley de Contrataciones; y



Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en Concordancia al D.S. N° 185-2004-EF, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Directiva 03-2007-EF/ 76.01 Texto Único Ordena Anexo 02 Ejecución del Presupuesto para los Gobiernos Regionales, Directiva 015-2007-EF/76.01 Directiva para la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada PPTM y la Aprobación de Calendario de Compromiso para el Gobierno Regional y los Gobiernos Regionales, y según lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración y con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Uniformes**, con el fin de que se encarguen de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

SRA. DINA QUINTANILLA DE VELARDE, Tec. Lab. I, Nivel STA Sr. Aldrin Adrian Minaya Rivera, Oficinista I, Nivel SAC	PRESIDENTE Suplente
SR. ERON VILLASANTE PAREDES, Esp. Adm II, Nivel SPC Srta. Naddia Eugenia Fuentes Loiza, Tec. Adm. - CAS	TITULAR Suplente
SRA. AIDEE ZANABRIA ALVAREZ, Enfermera IV, Nivel 14 SRA. Lissia Ynes Rondan Paredes, Enfermera I, Nivel 14	TITULAR Suplente

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, ejercerá las funciones conforme a las facultades, responsabilidades y sanciones que estipula el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección al término del proceso entregará a la Dirección General toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo, para las acciones respectivas por la Oficina correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referido en el Artículo 1 de la presente resolución encargando al presidente los Expedientes de contratación aprobado con la documentación técnica necesaria que servirá para el cumplimiento de las funciones encargadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE
Juan Manuel Zevallos R
Mg. Juan Manuel Zevallos Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 833303

JMZR/YBA/LVDCH